



PUNTA ARENAS, Octubre 13 de 2009.

NUM 3552.- (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley N° 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO :**

1. Que, el proveedor no cumplió con la entrega de Boleta Garantía Fiel Cumplimiento Contrato, solicitada por Bases Administrativas y Técnicas, Artículo N° 8.
3. Qué, para los efectos administrativos que correspondan, se declara desierta la Licitación.

**DECRETO:**

1. **DEJESE SIN EFECTO**, la adjudicación efectuada a través de Decreto N° 3392 fechado el 30 de Septiembre 2009, relacionado con ID 2354-241-L109, Licitación Pública denominada "SERVICIO FUNERARIO, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO", a la Empresa Servicios Funerarios Germán Díaz Lamiré E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARISSA FRANCINO ESCALANTE  
DIRECTORA (S).

MFE/CCK/Iga

**DISTRIBUCION:**

- Oirs.
- Adm. y Finanzas;
- Contabilidad;
- Control,
- Des. Comunitario,
- Antecedentes,
- Archivo.